Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0411

En atención a la solicitud que antecede, elevada por el apoderado actor, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda, en tanto, no se encuentra notificado el extremo pasivo ni se han decretado medidas cautelares y sin necesidad de desglose.

Igualmente, se precisa que no hay lugar a entrega de documentos en tanto, la demanda fue presentada de forma virtual.

Notifíquese,

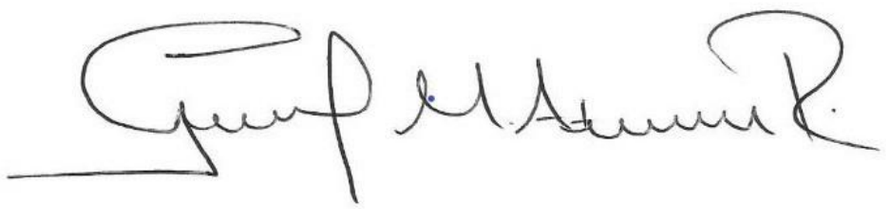

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM